



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio: N/12/2014/2215/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2014

Dictamen número V/2014/259 Se dictamina al C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, España

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"  
Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2014



Mtro. Itzabatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General

Mtro. José Alfredo Peres Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Beña Monter de Bés, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Itzabatl  
JARR/JAR/gm



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/11/2014/1868/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 13 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2014/259. Se dictamina al C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017.


Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Guadalajara, Jalisco, 13 de Noviembre de 2014

  
  
Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravero  
Rector General  
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiñá. Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Ministerio  
APRUA/Hsgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, y,

**Resultandos**

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 23 de junio de 2014, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico de las dependencias de la Red Universitaria, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en una institución educativa nacional o extranjera, que cumpla con los estándares de calidad en programas de modalidad presencial y dedicación tiempo completo, acreditados o reconocidos, que se circunscriban al área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas y administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por la convocatoria, el C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, en su carácter de Jefe Operativo Especializado de 40 horas, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 20 de octubre de 2014, presentó ante la Coordinación de Bibliotecas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22, 23 y 24 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España
- 4 Que con fecha 22 de octubre del presente año, la Coordinación de Bibliotecas, remito a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS (SI) se encuentra debidamente integrado

Página 1 de 4



- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del solicitante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, con una duración del programa de estudios del 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2017, a favor del C MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS

Por lo anteriormente expuesto, y,

#### Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo

Página 2 de 4

*Morales*

*[Firma manuscrita]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Firma manuscrita]*



- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se dictamina al C MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España

**SEGUNDO.-** La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros,
- b. Material bibliográfico anual \$ 5,000.00,
- c. Seguro médico anual \$4,500.00,
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 517 euros,
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00; y
- f. Transporte aéreo de ida por \$20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO.-** El C MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica

*Mar. ad*

*Juan*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Firma manuscrita]*



**CUARTO.-** El C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 40 horas definitivo, adscrito a la Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículo 21 y 53 del Reglamento de Becas

**QUINTO.-** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud del otorgamiento de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA del C. MARTIN ADALBERTO TENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Salamanca, Salamanca, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H Consejo General

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"  
Guadalajara, Jalisco, 13 de Noviembre de 2014

*Alonso*  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

*[Signature]*  
Mtro. Ernesto Flores Gallo

*[Signature]*  
Mtra. María Isabel Arreola Caro

*[Signature]*  
Mtro. Reynaldo González Jimenez

*[Signature]*  
C. José Francisco Lamas Santillan



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actos y Acuerdos

Página 4 de 4